



MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARIA DE ESTADO

Montevideo, 09 DIC. 2009

SIRVASE CITAR
923/09

MBC

VISTO: la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución del sur del país y la Ciudad de Paysandú, de la firma CONECTA S.A., a regir a partir del 1º de diciembre de 2009, según planillas anexas.-----

RESULTANDO: que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados (valor agregado de distribución y otros componentes).-----

CONSIDERANDO: I) que el petitorio tiene su fuente en el artículo 9º y Anexo IV del Contrato de Concesión que celebrara con el Estado el 22 de diciembre de 1999, y el artículo 4º de la modificativa de dicho contrato de fecha 20 de noviembre de 2002.-----

II) que las actualizaciones tarifarias fueron analizadas por la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear y la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el artículo 51 de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA-----

DECRETA:-----

Artículo 1º.- Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas que regirá a partir del 1º de diciembre de 2009, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y en la Ciudad de Paysandú, conforme a los Cuadros de Tarifas Máximas que se describen en Anexos I y II que forman parte del presente decreto.-----

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-----

ES

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

455

CONECTA - Paysandú		En vigencia a partir			01-dic-09
TARIFAS MAXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)					
En Dólares de los Estados Unidos de América					
CATEGORÍA / CLIENTE	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA	Cargo por conexión	
RESIDENCIAL					
R	10,98	0,499	0,234	120	
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA	Cargo por m3 consumido más de 1.000 m3	Cargo por conexión
P	20,69	0,583	0,234	0,466	350
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido 0 a 5.000 m3	Cargo por m3 sin IVA 0 a 5.000 m3	Cargo por m3 sin IVA Más de 5.000 m3
G	64,64	1,940	0,122	0,234	0,234
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura	FD (3)			FT (4)
FD - FT	129,28	Cargo por m3/día (2)	Cargo por m3 consumido	Cargo por m3 sin IVA	Cargo por m3 sin IVA
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRIBUIDORES	EXPENDES	DORES GNC	
SBD - GNC	(5)	Cargo por m3 consumido	(5)	(5)	
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:	US\$	16,42			
<p>Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día. (1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos: G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día) FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día) Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido. (2) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada. (3) Los usuarios conectados a las redes de distribución. (4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación. (5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.</p>					

CONECTA SUR		En vigencia a partir		01-dic-09
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)				
En Dólares de los Estados Unidos de América				
CATEGORÍA / CLIENTE	CARGO FIJO POR FACTURA	CARGO POR M ³ CONSUMIDO	RETENCIONES POR M ³	CARGO POR CONEXIÓN
RESIDENCIAL	10,98	0,444	0,235	120
SERVICIO GENERAL (1)		0 a 1.000 m ³		
		CARGO POR M ³ CONSUMIDO	RETENCIONES POR M ³	CARGO POR CONEXIÓN
		0 a 1.000 m ³	0,412	350
		MÁS DE 1.000 M ³	0,235	
P	20,69			
SERVICIO GENERAL (1)		CARGO POR M ³ /DÍA (2)		
		0 a 5.000 m ³		
		CARGO POR M ³ CONSUMIDO	RETENCIONES POR M ³	CARGO POR CONEXIÓN
		0 a 5.000 m ³	0,109	1.000
G	64,64			
GRANDES USUARIOS (1)		CARGO POR M ³ /DÍA (2)		
		0 a 5.000 m ³		
		CARGO POR M ³ CONSUMIDO	RETENCIONES POR M ³	CARGO POR CONEXIÓN
		0 a 5.000 m ³	0,235	FT (4)
		MÁS DE 5.000 M ³	0,109	
FD - FT	129,28			
OTROS USUARIOS		CARGO POR M ³ /DÍA (2)		
		0 a 5.000 m ³		
		CARGO POR M ³ CONSUMIDO	RETENCIONES POR M ³	CARGO POR CONEXIÓN
		0 a 5.000 m ³	0,235	1.283
		MÁS DE 5.000 M ³	0,082	0,235
SBD - GNC	(5)			
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:	US\$ 16,42			

Nota: "m³" significa metro cúbico; "m³/día" significa metro cúbico por día

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:

G: quinientos metros cúbicos por día (500 m³/día)

FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m³/día)

Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.

(2) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.

(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.

(5) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.